✠

Testimoniado

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Decreto para que se [illegible] el padron de millones echo de los vecinos para la paga de este año

En la villa de Cice y sus salas capitulares della en catorze de sept.e de mill sete.os y beinte y dos los señores Dn Ramon Feliz de Benavides Maldonado Cav.o del horden de Santiago Jentil hombre de la Boca de Su Mag.d Reg.or Perpetuo de la Ciudad de Salamanca Governador y Justizia Mayor desta dha villa y Partido Dn Fern.do de Mario Perez Piñero Alferez Mayor Dn Juan Mario Blazquez de Padilla Theniente de Alc.e mayor Dn Ant.o Buitrago y Orozco Rexidores Perpetuos desta dha villa Concejo Justizia y Rexim.to della estando juntos en su Ayuntam.to como lo tienen de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio del Rey nro señor y bien y utilidad desta Republica acordaron lo sig.te

En consideracion de Joseph Mario del Castillo Procurador sindico que en consideracion de que por la ninguna cosecha de granos que se an cogido en este presente año no a cobrado para los efectos de S. Mag.d que se han contribuido Castillo y otra ninguna que estaba para esta fecha por tanto y para que en ella se aga la dha cobranza para cuyo efecto expresado por este el Procurador a Comorea de tomar para dhos efectos dhos señores de una conformidad mandaron se tome a [illegible] treinta R.s por quintal para lo que [illegible] los contenidos se aga saca [illegible] de pregonero

Y por quanto en este Ayuntam.to por dhos señores el Repartim.to echo entre los vez.os desta villa de los cinco meses del Cavezon de las R.s Rentas de Millones echo por esta villa por los repartidores nombrados por ella cumpliendo al presente año segun se hallaran de echo dellos que cumplen fin de [illegible] por consideracion de estar echo con toda ygualdad y arreglado a lo que a conve ble [illegible] de una conformidad que lo aprue